

CONSORCIO CIBER

Objeto: El objeto de esta actuación es regular la incorporación de nuevos grupos de investigación al Consorcio CIBERNED en las áreas:

1. Área temática de Enfermedades Respiratorias:
 - 1.1 Tromboembolismo pulmonar y función cardiaca.
 - 1.2 Tabaquismo pasivo y mortalidad.
2. Área temática de Bioingeniería, Biomateriales y Nanomedicina:
 - 2.1 Análisis de gran cantidad de datos heterogéneos y poco estructurados (big data) relacionados con la salud, con el objetivo de encontrar modelos predictivos y/o patrones de comportamiento y/o información contrastada que ayude a la prevención, predicción, diagnóstico o tratamiento personalizados de la enfermedad, el cuidado y el bienestar personal.
3. Área temática de Enfermedades Raras:
 - 3.1 Desarrollo de terapias en Enfermedades Raras (ER): terapias avanzadas y farmacológicas (reposicionamiento de fármacos, química terapéutica y modelos in silico de fármacos).
 - 3.2 Generación y análisis de modelos animales (vertebrados) para el estudio funcional y desarrollo terapias de las ER. Experiencia en la determinación del papel de las regiones no codificantes del genoma y su implicación en la salud.
 - 3.3 Enfermedades raras monogénicas del sistema inmune: diagnóstico, terapias y estudios funcionales.
 - 3.4 Bioinformática, genómica, biología de sistemas y análisis semi-automatizado highthroughput de datos en ER. Integración de datos genómicos y clínicos en entornos colaborativos dentro de consorcios nacionales e internacionales.
4. Área temática de Salud Mental:
 - 4.1 Salud mental traslacional (clínico – básica) aplicada a la investigación e innovación sobre depresión y prevención del suicidio.

Límites de financiación y número de grupos a incorporar:

La cuantía máxima establecida que percibirá el Consorcio CIBERNED para la anualidad 2019, será de 3600.000 euros.

Requisitos y características de los grupos de investigación:

- A los efectos de esta actuación, se entiende por grupo de investigación el conjunto de investigadores agrupados en torno a un investigador principal (líder del grupo) que colaboran en el estudio de una temática homogénea y que hayan colaborado conjuntamente, durante los últimos 5 años, en proyectos de investigación financiados en convocatorias nacionales o internacionales y posean un registro de publicaciones de calidad contrastada y/o en el desarrollo de patentes.

Para ser considerado como miembro del grupo, cada investigador ha de acreditar al menos dos publicaciones/patentes conjuntas y un proyecto de investigación financiado en concurrencia competitiva en convocatorias nacionales o internaciones con el investigador principal.

Los investigadores participantes no podrán figurar en más de una solicitud. En casos excepcionales, cuando su contribución se considere necesaria para la viabilidad del proyecto, los equipos de investigación podrán incorporar personal cuya vinculación contractual sea con

entidades que, tratándose de alguna de las previstas en el artículo 4.1.b) de la Orden de bases, carezcan de domicilio social en España. Este tipo de personal no podrá superar el 25% del total de los miembros del equipo.

- No podrán participar en esta convocatoria los grupos que hayan sido discontinuados del Programa CIBER por Resolución del Director del ISCIII. La incompatibilidad prevista en este apartado no será aplicable si la solicitud se cursa para la participación del grupo en un área temática distinta a la que se encontraba adscrito.

Documentación requerida:

- Formulario de solicitud suscrito por el representante legal de la entidad.
- Currículum Vitae Abreviado (CVA) del investigador principal. Una vez cumplimentado, se adjuntará a la solicitud a través de la aplicación informática.
- Historial científico-técnico del grupo de investigación, que contenga el listado de integrantes del grupo y su estructura, la relación de publicaciones, proyectos y patentes de los últimos 5 años.
- Memoria de actuaciones del grupo a realizar en su incorporación a CIBERNED, referida a alguno de las áreas temáticas en el modelo normalizado correspondiente a la AES 2019.
- Documento normalizado que acredite la autorización del centro beneficiario para presentar la solicitud y su compromiso de incorporar al grupo en caso de que la misma resulte concedida firmado por el representante legal de CIBERNED.
- Si la institución solicitante no forma parte del Consorcio previamente, declaración del representante legal en la que se comprometa en nombre de la institución que representa, en caso de resultar seleccionado el grupo de investigación, a adherirse al convenio de creación del Consorcio y a la aceptación de sus Estatutos una vez resuelto el procedimiento.